

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BHA
EXPTE. N° 1414-280/2022.-

DECRETO N° **849** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY 2024

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Policía de la Provincia solicita la aplicación de sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Sargento Raúl Víctor Omar Gutiérrez, D.N.I. N° 29.092.318, Legajo N° 15.475, por infracción al artículo 15° inc. a), h) y z) agravadas por el artículo 40° inc. h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial; y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó en la Agencia Provincial de Delitos Complejos, derivado de Actuaciones Sumarias Judiciales por Infracción a la Ley N° 23.737 "Tenencia de Estupefacientes Doblemente Agravado por la Participación de tres personas Doblemente Agravado por ser miembro de una Fuerza de Seguridad" a cargo del Juzgado Federal N° 2, al ser sorprendido junto a otras personas en su vehículo particular trasladando paquetes de cocaína;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas gozando el administrado de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, del cual hizo uso pero no ha logrado desvirtuar la falta que se le imputa;

Que, obra Resolución Judicial, emitida por el Juzgado Federal de Garantías N° 1 de Jujuy, disponiendo: Condenar al imputado Raúl Víctor Omar Gutiérrez y otros, demás calidades personales obrantes en autos, a la pena de seis (06) años de prisión y multa de sesenta y siete y medio (67,5) unidades finas de conformidad a lo previsto por la Ley N° 27.302 con mas la inhabilitación absoluta que dure la condena y las costas del juicio, las que deberán contemplar el valor de las pericias químicas realizadas sobre la sustancia incautada, por resultar autor penalmente responsable del delito de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización Agravado por la Participación de tres personas, Doblemente Agravado por ser miembro de una Fuerza de Seguridad, convirtiendo la detención que venía cumpliendo el nombrado en prisión efectiva, continuando alojado en el Servicio Penitenciario Federal;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad ha emitido dictamen legal de su competencia;

Que Fiscalía de Estado considera que encontrándose el protagonista condenado por el Juzgado Federal N° 1 a la pena de seis (06) años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta, que establece el artículo 12° del Código Penal de la Nación, corresponde aplicarle al mismo la sanción disciplinaria de expulsión en la modalidad de Exoneración, de conformidad a lo establecido el artículo 26° inc. b) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial;

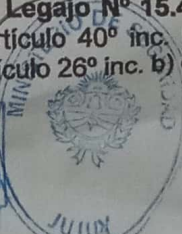
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **EXONERACION** al **SARGENTO RAÚL VÍCTOR OMAR GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 29.092.318, Legajo N° 15.475, por infracción al artículo 15° inc. a), h) y z) agravadas por el artículo 40° inc. h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme el artículo 26° inc. b) del mismo cuerpo legal.**

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



849 MS/24.-

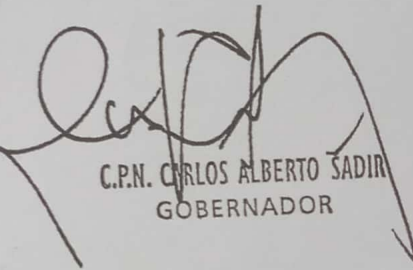
2.- III CORRESPONDE DECRETO N°


ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE





C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C. Gral. H. HERBAS MEJIAS
MINISTRO INTERINO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL




J. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad